



Resolución Directoral

N° 00126-2023-ENSAD/DG

Lima, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00024-2023-ENSAD/DG-OA-AT remitido a la Dirección General con Oficio N° 00271-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 12 de diciembre de 2023, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00566-2023-ENSAD/DG de fecha 12 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, *“La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”*, según lo establecido en el

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0384053 CLAVE: 1E1571

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Oficio N° 00271-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 12 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección General autorizar mediante acto resolutivo la devolución de pago realizado por concepto de inscripción a la PRE ENSAD VERANO 2023, adjuntando el Informe N° 00024-2023-ENSAD/DG-OA-AT de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual el coordinador del Área de Tesorería recomienda: *“3.2 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, registro en el Módulo SIAF de Operaciones en línea MEF-WEB y el Sistema de Administración Financiera Modulo Administrativo (SIAF-MEF) para su autorización por el Tesoro Público MEF y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico (OPE) y/o giro de cheque a cada usuario, con cargo a la Cta. Cte. N° 00-068-359503 del Banco de la Nación – Recursos Ordinarios DS 43 - 2023 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”*;

Que, con el mencionado Informe se recomienda: *“3.3 Autorizar la devolución del importe de S/. 375.00 (Trescientos setenta y cinco y 00/100), a favor de NICOLL CAROL RODRIGUEZ TAYA identificada con DNI N° 77048329 según documentos de la referencia y Boleta de Venta Electrónica N° EB01-0934 del 29.12.2022”*;

Que, lo recomendado por el coordinador del Área de Tesorería se sustenta en el Informe N°038-2023-UE ENSAD/DA/CA/RVEJ de fecha 31 de octubre de 2023, remitido con Oficio N° 00189-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 06 de noviembre de 2023, por el Director Académico (e) a la Oficina de administración solicitando la devolución del pago realizado por concepto de PRE ENSAD VERANO 2023, a favor de NICOLL CAROL RODRIGUEZ TAYA, por el importe de S/. 375.00 (Trescientos setenta y cinco y 00/100) depositados en la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES COMPLETOS	DNI	PROG RAMA	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD	MONTO PAGADO
1	NICOLL CAROL RODRIGUEZ TAYA	77048329	Pre Ensad Verano 2023	Inscripción	19/10/2023	Devolución de dinero.	Solicita la devolución del dinero que había reservado para la PRE ENSAD; el cuál había sido pagado el 29/12/22.	S/. 375.00

Que, la Directora General con Memorándum N° 00566-2023-ENSAD/DG de fecha 12 de diciembre de 2023, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00271-2023-ENSAD/DG-OA, disponiendo la realización de las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo, autorizando la devolución del pago realizado por concepto de PRE ENSAD VERANO 2023 a favor de NICOLL CAROL RODRIGUEZ TAYA;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2022-EF establece que, la Unidad Ejecutora y dependencia equivalente en las entidades, *“Es la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de*

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0384053 CLAVE: 1E1571

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Tesorería, en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06 denominada “Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF”, cuyo objeto es establecer los procedimientos para la estimación, determinación, y recaudación de los ingresos provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas, a cargo de las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, que a partir del Año Fiscal 2023 constituyen recursos del Tesoro Público, así como para el depósito y registro de dichos fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público, y las devoluciones que sean del caso, entre otros aspectos relacionados, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2022-EF;

Que, la mencionada Directiva, en el numeral 14.2 del artículo 14° Devolución de montos recaudados, dispone lo siguiente: “La devolución a favor del respectivo beneficiario lo ejecuta cada Entidad mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques.”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “Artículo 2. – **AMPLIAR LA ENCARGATURA** en el puesto de **Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.**”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: **AMPLIAR** la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatoria;

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0384053 CLAVE: 1E1571

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06, "Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF"; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la devolución de S/. 375.00 (Trescientos Setenta y cinco y 00/100 soles) a favor de RODRIGUEZ TAYA, NICOLL CAROL, con cargo a la cuenta corriente N° 00-068-359503-Recursos Ordinarios 2023-DS N° 043-22 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	EXP ESINAD	B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
RODRIGUEZ TAYA	NICOLL CAROL	77048329	384053	EB01-0934	29.12.22	375.00	375.00
						TOTAL	375.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en el artículo precedente bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0384053 CLAVE: 1E1571

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°. – DECLARAR, la nulidad total de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-0934 del 29.12.2022, quedando bajo custodia de la Oficina de Administración/ Área de Tesorería.

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0384053 CLAVE: 1E1571

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

